



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION RECTORAL N°1304-R-2021**  
**Piura, 08 de setiembre de 2021**

**VISTO;**

El Oficio N°1176-J-OCP-UNP-2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, que remite la **Mg. NATALIA IRENE HUIMAN SEMINARIO**, Jefa de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1218-R-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, se resuelve: **ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00), a nombre del Señor **JUAN JIMENEZ ROJAS**, servidor nombrado adscrito a la Oficina Central de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de su señora esposa Doña **Amanda Reyes Ávila de Jiménez**, ejecución que se efectuará conforme lo ha precisado la Jefa de la Oficina Central de Planificación, mediante Priorización Presupuestal N°1689-2021-OPPTO-OCP.

Que, mediante Oficio N° 1176-J-OCP-UNP-2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita la modificación del clasificador Genérica de Gastos 25.31.1.99 al **clasificador 22.23.42, correspondiente** a la Resolución Rectoral N° 1218-R-2021 de fecha 23 de agosto de 2021 ;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1689-2021-OPPTO-OCP de fecha 07 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que se emitir priorización presupuestal para la bonificación por sepelio y luto por deceso de la conyugue Sra. **AMANDA REYES AVILA DE JIMENEZ**, esposa del trabajador SR. **JUAN JIMENEZ ROJAS**, adscrito a la oficina central de servicios generales de la UNP. Lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena pragmática:

Certificado	: 0240
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sección Funcional	: 0005 Gestión de Programa
Genérica de Gasto	: 2.5 Otros Gastos
Sub Genérica de Gasto	: 22.23.42
Monto	: S/. 1,500.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y pago), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°274444, establece dentro de sus aplicaciones legales en su Artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 (Ley N° 31084); establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION RECTORAL N°1304-R-2021**  
**Piura, 08 de setiembre de 2021**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR**, el tercer considerado de la **Resolución N° 1218-R-2021** de fecha 23 de agosto de 2021, respecto a la Priorización Presupuestal N°1689-2020-UNP-OCP-OPPTO, de fecha 07 de setiembre de 2021, en la cual se cambia la **Genérica de Gastos 25.31.1.99 al Genérica de Gastos 22.23.42**, debiendo quedar de la siguiente manera:

Cadena Funcional Programática:

Certificado: 0240  
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios  
Sección Funcional: 0005 Gestión de Programa  
Genérica de Gasto: 2.5 Otros Gastos  
Sub Genérica de Gasto: 22.23.42  
Monto: S/. 1,500.00

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C. C.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP, OCARH(04), OCAJ, INT,ARCHIVO(2)  
14 copias/IQP

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL  
  
-----  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL